

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P.E CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI	AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL LOCADOR PARA SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MONITOREO CON INCIDENCIA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.



Scanned digitalmente por
ANDINOVAL CARRANZA Abigail
Código FAU 20440374248 soft
Órgano: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:38:42 -05:00

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Contratar una persona natural o jurídica para realizar el SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MONITOREO CON INCIDENCIA NORMATIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

2. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chavimochic, en adelante el PECH, es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Ascope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de julio de 1967. Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

La Subgerencia de Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del PECH, dentro de sus nuevas funciones otorgadas a partir del día siguiente de expedida la Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH, formulara los Expedientes Técnicos de las Inversiones Públicas programadas por la Entidad, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En ese sentido, el presente servicio es necesario para el asesoramiento y monitoreo con incidencia normativa en la ejecución de las obras de la sub gerencia de obras.

Por lo manifestado y con la finalidad de cumplir con las metas programadas por esta Sub Gerencia, se precisa necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para que brinde el asesoramiento y monitoreo con incidencia normativa en la ejecución de las obras de la sub gerencia de obras.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Gerencial N° 191-2017-GRU-GOB/PECH de fecha 05 de setiembre 2017, que aprueba los Lineamientos para las Contrataciones de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252
- Resolución Gerencial N° 125-2022-GRLL-GOB/PECH de fecha 25 de mayo 2022, que precisa dentro del marco del sistema de Invierte.pe, corresponde a la Sub Gerencia de Estudios asumir las funciones de Unidad Formuladora; y, a la Subgerencia de Obras asumir las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones; conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, modificatorias y normas conexas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:38:58 -05:00

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio solicitado permitirá coadyuvar al Sub Gerente y los profesionales técnicos de la Sub Gerencia de Obras, respecto al marco normativo vigente en las actividades operativas y de gestión administrativa en materia de inversión pública, relaciones contractuales en materia de seguros, ejecución de obras por contrata y/o convenio u otra modalidad. Lo conllevará a la celeridad en las actuaciones administrativas con incidencia normativa que se remita de la Sub Gerencia de Obras.

5. OBJETIVO

Contratar el servicio de un profesional para asesoramiento y monitoreo con incidencia normativa en las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de las obras y/o proyectos que tiene a cargo la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el INVIERTE.pe. y normas conexas de la materia.

6. ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades del servicio, no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar monitoreo y asesoramiento a la Sub Gerencia de obras con incidencia normativa, según lo siguiente:

- Monitorear normativamente en la toma de decisiones vinculadas programación, dirección, ejecución, supervisión, control y evaluación de las obras que requiera el desarrollo del Proyecto Especial Chavimochic, de acuerdo a los expedientes técnicos aprobados; asimismo como las obras que se ejecuten por contrata y/o

convenio u otra modalidad que tiene a cargo la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic.

- Prestar asesoramiento al Sub Gerente y los profesionales técnicos de la Sub Gerencia de Obras, respecto al marco normativo vigente en las actividades operativas y de gestión administrativa en materia de inversión pública, relaciones contractuales en materia de seguros, ejecución de obras por contrata y/o convenio u otra modalidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES

Las actividades del servicio requerido serán efectuadas en un plazo de hasta 40 días calendario los mismos que deberá ser presentado en entregables mensuales, debidamente foliados y suscritos.

Para el pago del servicio contratado el Locador deberá cumplir con presentar los siguientes entregables

- **Entregable 1:** Informe 1 presentar hasta los 20 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 6 del presente TDR.
- **Entregable 2:** Informe 2 presentar hasta los 40 días calendario, computados desde el siguiente día de suscrito el contrato con la Entidad o la emisión de la Orden de Servicio, en la cual presentara los alcances de numeral 6 del presente TDR.

Atendiendo a la urgencia y necesidad del servicio el orden de la presentación de los entregables puede ser variado por el Locador en atención a la necesidad del área usuaria.

Las actividades del servicio son específicas, tienen plazo, no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación.

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

8. FORMA DE PAGO

El pago del servicio es a todo costo (incluye tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar), la entidad se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en SOLES, en **PAGOS PARCIALES** a la entrega de los informes requeridos en el numeral 7 de los términos de Referencia, según detalle.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en dos (02) armadas mensuales, según detalle siguiente:

- Primer Pago: El 50% del valor total adjudicado a la presentación del Entregable 1, hasta los 20 días calendario, previa conformidad del área usuaria.
- Segundo Pago: El 50% del valor total adjudicado a la presentación del Entregable 2, hasta los 40 días calendario, previa conformidad del área usuaria

El pago se efectuará dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable, de conformidad al numeral 7 del presente TDR.

Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por **EL LOCADOR**, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación.

- Informe de actividades respecto del entregable ejecutado
- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:39:08 -05:00

- Comprobante de pago.
- Copia simple de contrato.

El plazo máximo para dar conformidad del servicio será de **diez (10)** días calendario, por parte del área usuaria, para lo cual **EL LOCADOR** presentará previamente el informe de actividades y el comprobante de pago correspondiente.

Los informes de Actividades serán presentados por mesa de partes del PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, en forma física o virtual al correo:

- mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Sede Central Av. 02 S/N, La Esperanza 13013).

Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de hasta cuarenta (40) días calendario computados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firmado el Contrato.

10. PERFIL DEL PROFESIONAL

Los requisitos mínimos del profesional a requerir son los siguientes:

- Persona Natural o Jurídica.
- Profesional Abogado titulado, colegiado y habilitado.
- Con grado de maestría, master o magister.
- Contar con RNP de servicio.
- Contar con RUC habilitado.
- Contar con ciento (100) horas como mínimo en diplomados o cursos de inversión pública y/o presupuesto público y/o gestión de proyectos públicos y/o ejecución de obras públicas, liquidación de obras, gestión de las contrataciones y/o sistemas de control.
- Experiencia laboral general no menor de ocho (8) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica como mínimo de cuatro (04) años realizando labores en entidades públicas en gerencia jefatura o dirección de unidades ejecutoras o gobiernos locales u entidades estatales que ejecuten proyecto u obras públicas o realizando asesoría en proyectos de inversión pública, ejecución contractual de intervenciones y/o mantenimientos de infraestructura.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de los certificados de trabajo, contratos de trabajo, orden de servicios y/o cualquier documento que acredite lo solicitado.

11. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de Área Usuaria, es responsable de emitir la respectiva conformidad del Servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el informe de cumplimiento del Servicio por parte del Locador, para lo cual deberá cautelar



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:39:16 -05:00

que el Locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

Para el pago de las contraprestaciones la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable: Carta y Entregable.
- Conformidad de la prestación efectuada, emitida por la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- Comprobante de pago (Recibo Por Honorarios).
- Seguro de accidentes personales, en el cual se deberá consignar: inicio y fin de la vigencia, que deberá ser por todo el periodo de ejecución del contrato, lugar donde se realizará el trabajo(Proyecto Especial CHAVIMOCHIC), actividad a realizar.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:39:25 -05:00

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times plazo\ en\ días)}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales o sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:
F = 0.40

Para la aplicación de la penalidad se deberá contar con opinión favorable del Sub Gerencia de Obras, caso contrario, no procede la aplicación de penalidad.

13. CLAUSULAS ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicada supletoriamente

14. OTRAS OBLIGACIONES

14.1. Obligaciones del locador

- Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de

Referencia.

- Mantener vigente la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo durante el plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el servicio, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente servicio sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE

14.2. Obligaciones de la Entidad

- Poner a disposición de EL LOCADOR, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAI 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:39:35 -05:00

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las condiciones del presente Término de Referencia.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. CONFIDENCIALIDAD

- El locador está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones,

cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.11.2023 17:39:45 -05:00

18. NORMATIVA APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

